



COMITÉ DE INFORMACIÓN  
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA  
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2013

---

En las instalaciones de la Unidad de Enlace del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur, número 881, piso 12, Colonia Nápoles, C.P. 03810, Delegación Benito Juárez, México D.F., a las diez horas con treinta minutos del día martes diecinueve de marzo del año dos mil trece, el Comité de Información de este Tribunal sesionó con la asistencia de los siguientes integrantes:

- Mag. Carlos Chaurand Arzate, Integrante de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en su carácter de Presidente del Comité.
- Lic. Miguel Enrique Reyes Rosado, Secretario Operativo de Administración, asistiendo en suplencia el Lic. Alejandro Fernández Vila, Asesor Jurídico de la Secretaría Operativa de Administración.
- Lic. Jaime Ramírez Chávez, Contralor Interno de este Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, asistiendo en suplencia el Ing. José Armando Rojas Garibay, Director de Registro Patrimonial.

La actuación en suplencia es de conformidad a lo establecido en el artículo 18, párrafo segundo, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

- Lic. Victor Manuel Guerrero Olmedo, Titular de la Unidad de Enlace y Secretario Técnico del Comité.

Asimismo, asistió con el carácter de invitado a esta Sesión:

- Lic. Gibrán Miguel Castañeda de la Cruz, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal.

A continuación, el Lic. Victor Manuel Guerrero Olmedo sometió a consideración de los presentes el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lectura y aprobación del Orden del Día de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Información en el año 2013.
- II. Análisis y resolución de las solicitudes de información con números de folio:
  - 00228812
  - 00228912



COMITÉ DE INFORMACIÓN  
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA  
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2013

- 00010713
- 00025313
- 00034713

ASUNTOS GENERALES.-

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. En el desahogo del primer punto del orden del día, el Mag. Carlos Chaurand Arzate dio lectura al mismo, y los integrantes del Comité de Información emitieron el siguiente:

<b>Acuerdo</b> CI/02/EXT/13/0.1	Se aprueba por unanimidad de votos el orden del día para la presente Sesión.
------------------------------------	--

2. Respecto al segundo punto del orden del día, concerniente al análisis y resolución de las diversas solicitudes de información, este Comité se pronunció en los siguientes términos:

- Por lo que hace a la solicitud 00228812, en la que se requirió la sentencia a la Revisión No. 17/81 y respecto de la cual, la Secretaría General de Acuerdos en colaboración con el Archivo General del Tribunal, y la Contraloría Interna realizaron su búsqueda exhaustiva y minuciosa sin que fuera localizada, ni documento alguno que avalara su destrucción o acervo histórico, es que se emitió el siguiente:

<b>Acuerdo</b> CI/02/EXT/13/0.2	En razón de que la Secretaría General de Acuerdos, el Archivo General y la Contraloría Interna del Tribunal realizaron la búsqueda exhaustiva y minuciosa del expediente 17/81, de la documentación con la que se avalara su destrucción y de la que refiriera su acervo histórico, sin ser localizados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
------------------------------------	---



COMITÉ DE INFORMACIÓN  
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA  
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2013

	<p>Gubernamental y 29 del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de dicha Ley, este Comité <b>DECLARA LA INEXISTENCIA</b> de la información solicitada respecto del mencionado expediente, al haber agotado los medios de búsqueda pertinentes y al considerar la antigüedad del mismo.</p> <p>Se instruye a la Unidad de Enlace a efecto de notificar la presente resolución a la Secretaría General de Acuerdos y al solicitante, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción IV, y 29, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como los diversos 19, fracciones I y XI, y 21, fracciones III y IV, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de dicha Ley.</p>
--	---

➤ En atención a la solicitud de información con número de folio 00228912, en la que se requirió la sentencia a la Revisión No. 165/87 y respecto de la cual, la Secretaría General de Acuerdos en colaboración con el Archivo General del Tribunal, y la Contraloría Interna realizaron su búsqueda exhaustiva y minuciosa sin que fuera localizada, ni documento alguno que avalara su destrucción o acervo histórico; es que este Comité emitió el siguiente:

<p>Acuerdo CI/02/EXT/13/0.3</p>	<p>En razón de que la Secretaría General de Acuerdos, el Archivo General y la Contraloría Interna del Tribunal realizaron la búsqueda exhaustiva y minuciosa del expediente 165/87, de la documentación con la que se avalara su destrucción y de la que refiriera su acervo histórico, sin ser localizados, con fundamento en lo</p>
-------------------------------------	---



COMITÉ DE INFORMACIÓN  
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA  
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2013

	<p>dispuesto por los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 29 del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de dicha Ley, este Comité <b>DECLARA LA INEXISTENCIA</b> de la información solicitada respecto del mencionado expediente, al haber agotado los medios de búsqueda pertinentes y al considerar la antigüedad del mismo.</p> <p>Se instruye a la Unidad de Enlace a efecto de notificar el presente acuerdo a la Secretaría General de Acuerdos y al solicitante, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción IV, y 29, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como los diversos 19, fracciones I y XI, y 21, fracciones III y IV, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de dicha Ley.</p>
--	--

➤ Respecto a la solicitud de información con número de folio 00010713, en la que requirieron copia simple de los autos correspondientes al expediente 13899/00-11-06-4, del índice de la Sexta Sala Regional Metropolitana, en versión pública; y respecto de la cual, dicha Sala manifestó la imposibilidad de proporcionar la documentación solicitada, toda vez que de una búsqueda realizada con apoyo del Archivo General del Tribunal, el expediente no fue localizado; es que en la presente Sesión se emitió el siguiente:

<p><b>Acuerdo</b> <b>CI/02/EXT/13/0.4</b></p>	<p>Con fundamento en los artículos 17, 18, 19 fracción I, y 29, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Comité determina que a</p>
---	--



COMITÉ DE INFORMACIÓN  
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA  
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2013

	<p>efecto de constatar la inexistencia de la información solicitada es necesario agotar como última instancia, la búsqueda en la Contraloría Interna de este Tribunal con la finalidad de verificar si el expediente 13899/00-11-06-4 en efecto fue destruido o remitido como acervo histórico al Archivo General de la Nación, proporcionando, de ser el supuesto, la documentación correspondiente; ello en términos de lo dispuesto en el Criterio 002/2012 emitido por este Comité de Información.</p> <p>Dicho requerimiento deberá ser solventado por la Contraloría Interna a través de un informe, que remitirá a la Unidad de Enlace en un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo; ello en razón de lo dispuesto en el artículo 19, fracciones I y II, del mencionado Reglamento en la materia</p> <p>Se instruye a la Unidad de Enlace a efecto de notificar el presente acuerdo a la Contraloría Interna de este Tribunal, esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción IV, y 29, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como los diversos 19, fracción I, y 21, fracciones III y IV, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de dicha Ley.</p>
--	---

➤ En atención a la solicitud de información con número de folio 00025313, en la que se requirió la sentencia dictada en el juicio 422/01-09-01-8/955/02-S1-05-03, por la Primera Sección de la Sala Superior, y en atención a la cual, la Primera Sección refiere su inexistencia al haber sido destruida de conformidad a lo ordenado en el Acuerdo G/JGA/15/2012; remitiendo de manera adjunta a su respuesta copia simple del



COMITÉ DE INFORMACIÓN  
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA  
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2013

mencionado Acuerdo y de la "Relación de Expedientes Definitivamente Concluidos Durante el Año 2008 y Años Anteriores"; es que este Comité pronunció el siguiente:

<p><b>Acuerdo</b> <b>CI/02/EXT/13/0.5</b></p>	<p>Con fundamento en los artículos 17, 18, 19 fracción I, 25 y 29, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Comité determina que al no encontrarse la información en la modalidad requerida, la Primera Sección de Sala Superior tuvo que manifestarse respecto de la sentencia física del expediente 422/01-09-01-8/955/02-S1-05-03; siendo que con los elementos y documentos que proporciona al referir la destrucción del mencionado expediente, no es posible declarar la inexistencia de la información solicitada, por lo que resulta procedente requerir el apoyo de la Contraloría Interna y del Archivo General de este Tribunal para que constaten si el expediente 422/01-09-01-8/955/02-S1-05-03 fue destruido o si fue integrado como acervo histórico del Tribunal, proporcionando, de ser el supuesto, los documentos que correspondan al caso; ello en términos de lo dispuesto en el Criterio 002/2012 emitido por este Comité de Información.</p> <p>Dicho requerimiento deberá ser solventado por la Contraloría Interna y el Archivo General del Tribunal a través de un informe, que remitirán a la Unidad de Enlace en un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo; ello en razón de lo dispuesto en el artículo 19, fracciones I y II, del mencionado Reglamento en la materia.</p>
---	---



COMITÉ DE INFORMACIÓN  
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA  
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2013

	<p>Se instruye a la Unidad de Enlace a efecto de notificar el presente acuerdo a la Contraloría Interna y el Archivo General de este Tribunal, esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción IV, y 29, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como los diversos 19, fracción I, y 21, fracciones III y IV, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de dicha Ley.</p>
--	---

➤ Respecto de la solicitud de información con número de folio 00034713, en la que se solicitó copia certificada de la resolución emitida en el juicio 9906/10-17-11-9, así como de la ejecutoria de Amparo, emitida por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito relativa a dicho Juicio, y respecto de la cual, la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana atendió a la solicitud pronunciándose únicamente por la ejecutoria emitida por el Tribunal Colegiado, señalando que era inexistente; es que este Comité de Información emitió el siguiente:

<p><b>Acuerdo</b> <b>CI/02/EXT/13/0.6</b></p>	<p>Con fundamento en el artículo 6°, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1, 2, 3, fracción I, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Comité de Información determina que en la solicitud materia del presente asunto se requiere copia certificada de dos documentos distintos, siendo así que, a efecto de atender el principio de máxima publicidad, si la requirente no fue precisa en referir cuál es la resolución a la cual desea tener acceso, es procedente que la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana ponga a su disposición aquellas resoluciones que obren en el</p>
---	---



COMITÉ DE INFORMACIÓN  
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA  
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2013

	<p>expediente 9906/10-17-11-9, para lo cual, deberá remitir a la Unidad de Enlace un informe en el que refiera el número de fojas que integran cada uno de esos documentos, con el fin de notificar los costos por derechos de reproducción a la solicitante y que esta elija los documentos que sean de su interés; lo anterior deberá ser atendido en un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este acuerdo; ello con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19, fracciones I y II, del mencionado Reglamento en la materia.</p>
	<p>Asimismo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 29 del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de dicha Ley, este Comité de Información <b>NIEGA LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA</b> referida por la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana, respecto de la ejecutoria dictada por el Octavo Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito con relación al juicio 9906/10-17-11-9, ello en razón de que el supuesto mencionado por la Sala en su escrito de respuesta, corresponde únicamente a la no generación o expedición del documento, y no así respecto de la figura de la inexistencia.</p> <p>Se instruye a la Unidad de Enlace a efecto de notificar el presente acuerdo a la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana, así como a la solicitante una vez que se tenga la respuesta de esa Unidad Jurisdiccional, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción IV, y 29,</p>





COMITÉ DE INFORMACIÓN  
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA  
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2013

	fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como los diversos 19, fracción I, y 21, fracciones III y IV, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de dicha Ley.
--	---

3. Finalmente, el Mag. Carlos Chaurand Arzate cuestionó a los asistentes si había algún Asunto General que someter a análisis en la presente Sesión, sin que hubiera alguno al respecto.

No existiendo más asuntos que tratar y una vez que los mismos han sido discutidos y aprobados en su totalidad, siendo las once horas con cuarenta minutos del día diecinueve de marzo del año dos mil trece, se dio por concluida la Segunda Sesión Extraordinaria del año en curso, del Comité de Información del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, firmando al calce los asistentes a la Sesión.

Mag. Carlos Chaurand Arzate, Integrante de la Junta de Gobierno y Administración.

Lic. Alejandro Fernández Vila, Asesor Jurídico de la Secretaría Operativa de Administración.

Ing. José Armando Rojas Garibay,  
Director de Registro Patrimonial.

Lic. Víctor Manuel Guerrero Olmedo,  
Titular de la Unidad de Enlace y Secretario Técnico del Comité de Información.